



CONDICIONADA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROPIEDAD DEL ESTADO
Inventariado en fecha 2007-07-12
DEPARTAMENTO DE BIENES NACIONALES

DECLARACION CONJUNTA

Introducción

El Excelentísimo Señor General de Fuerza Aérea D. René Barrantes Ontiño, Presidente de la República de Bolivia, visitó oficialmente a la ciudad de Bogotá los días 10 y 11 de julio de 1.968, por invitación del Excelentísimo Señor doctor Carlos Lleras Restrepo, Presidente de la República de Colombia. Ambos Jefes de Estado, inspirados en la tradicional e inalterable amistad que une a los dos pueblos, han acordado:

PRIMERO.- Reafirmar la vocación pacifista de sus dos pueblos y su anhelo de que se preserve la paz en el mundo como factor esencial de progreso para la humanidad, y ofrecer su decidido empeño para vigorizar la acción que en ese sentido desarrollan la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos y los demás organismos internacionales de que hacen parte.

Comisión Mixta que se ocupe de armonizar sus políticas económicas, obtener mayores niveles de productividad, fortalecer el incremento industrial, estimular la formación de empresas de capitales mixtas sean oficiales o privadas con el fin de acelerar el comercio y contribuir a elevar los niveles de vida de ambos pueblos, prestarse asistencia técnica en todos los campos en los que se disponga de expertos e intercambiar información relativa a los adelantos agrícolas y otras actividades útiles para la ejecución del Convenio.

SEXTO.- Actualizar el Convenio Cultural suscrito entre Bolivia y Colombia el 2 de agosto de 1.961, que establece la creación de dos Comisiones Mixtas con sede en La Paz y Bogotá, presididas por el Jefe de Misión Diplomática respectiva, con la función de sugerir todas aquellas medidas adecuadas que resuelvan cualquier duda y faciliten la unificación de procedimientos para proteger la propiedad intelectual, unificar los planes de enseñanza primaria, secundaria y superior e intercambiar registros y catálogos de documentos históricos y otras disposiciones que interpreten el espíritu del Convenio.

SEPTIMO.- Ratiificar los postulados del Tratado de amistad suscrito entre los dos Gobiernos en 1.912 y su intención de actualizar y poner en ejecución el Convenio de Cooperación Económica Comercial y Técnica firmado en La Paz entre Bolivia y Colombia el 2 de agosto de 1.961.